



COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGCP/Nº02/2026

Restitución de recursos al TGN por gastos en comisiones de compromiso producto de ampliaciones de plazo de desembolsos de fuente externa (70, 43 y 93)

La Dirección General de Crédito Público, dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (VTCP), comunica a todas las entidades ejecutoras de proyectos de inversión pública financiados con recursos de fuente externa (70, 43 y 93) que, deben revisar y cumplir los términos y plazos de desembolsos establecidos en los contratos de crédito externo.

Toda prórroga en los plazos de desembolso tiene un costo adicional para el Estado por los gastos en comisiones de compromiso, los cuales deberán ser restituídos al Tesoro General de la Nación (TGN). El procedimiento para la citada restitución de recursos al TGN por este concepto, podrá encontrarlo en la guía adjunta al presente comunicado.

Evite costos adicionales en la deuda externa del TGN y también desbalances financieros a su entidad. Estas operaciones pueden estar sujetas a controles realizados por la Unidad de Auditoría Interna y/o supervisiones por parte de la Contraloría General del Estado.



Javier Mauricio Rivera Vía
Director General de Crédito Público a.i.
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 30 de enero de 2026